

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2024-5779 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para colectivos y asociaciones vecinales con sede en el Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2024.*

BDNS (Identif.):773529.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773529>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. - BENEFICIARIOS:

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro, con sede en el Ayuntamiento de Comillas.

Segundo. - OBJETO:

Estas subvenciones se destinarán a programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, deportiva, juvenil, convivencial y encaminadas a la participación ciudadana.

Tercero. - BASES REGULADORAS:

Fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2024 y publicadas en la sede Electrónica Municipal <https://comillas.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto. - DOTACIÓN:

El importe máximo total imputable a la subvención asciende 47.300 euros, que se aplicarán a las partidas presupuestarias 2024.3400.4800 y 2024.3300.48020 del presupuesto del Ayuntamiento de Comillas para el 2024.

Quinto. - PLAZO:

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 16 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 137

Sexto. - SOLICITUDES:

Deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Comillas, <https://comillas.sedelectronica.es>, en el apartado "Catálogo de trámites" seleccionando "Solicitud de subvención a asociaciones" conforme el modelo de Instancia publicado junto con las bases, acompañadas de la documentación indicada en las mismas.

Comillas, 8 de julio de 2024.

El secretario,
Salomón Calle.

2024/5779

CVE-2024-5779